



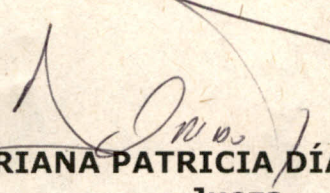
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Joanna Paola Sánchez en representación del menor Robert Arturo Bonilla Sánchez
Demandado	Juan Raimundo Bonilla Mosquera
Radicación	50001 31 10 003 2013 00245 00
Asunto	No acepta renuncia del estudiante consultorio
Fecha de la providencia	Diciembre seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 121 C-1 este despacho **DISPONE**,

*No aceptar la renuncia presentada por Juan Sebastián Castellanos Ardila, estudiante de consultorio jurídico que representa judicialmente la demandante, como quiera que no anexó la comunicación que debe enviar a su poderdante en tal sentido, (Art. 76, inciso 4º del CGP).

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>159</u> del <u>6 DE DIC 2016</u> AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria
